

rá una significación de personalidad social, y finalmente de individuo en general. En el griego que llegó a hacerse común en todo el Mediterráneo, hacia el siglo I anterior a nuestra Era, servía para significar expresamente al *individuo*. Si bien los filósofos le siguen empleando en significados anteriores. Epicuro atribuye a la realidad personal "un perfume precioso de interioridad y valor universalmente presentes en todos los seres humanos".

*Persona*, para los romanos, significa simplemente *ser humano*. Su origen etimológico se pierde en la antigüedad etrusca según la opinión más probable, y, desde luego, no es una adaptación del vocablo griego. Parece que unos doscientos años antes de Jesucristo las significaciones de *persona* eran las siguientes: máscara teatral, personaje teatral, papel teatral, individuo.

Con Cicerón aparecen matices de empleo que adaptan los del griego *proson*. Se usa como persona jurídica sujeto de derechos y responsabilidades, también como tipo o función social. Otras veces como constituyente de la dignidad individual. Otras veces como función social impersonal (magistratura pública, etc.). Otras como excelencia de los individuos respecto a las cosas. Atendiendo a la descripción de la realidad humana misma, *persona* indica el carácter diferenciador de cada individuo. Por último, en una significación filosófica, *persona* es naturaleza humana individual participante de racionalidad. Este último significado será más tarde adaptado por Boecio en su tradicional definición.

Hay una serie de términos que se emplearon para expresar distintos aspectos doctrinales o descriptivos de la realidad que ahora enunciarnos como *persona*, en distintas acepciones. Por ejemplo, los helénicos *Proson*, *Hypóstasis*, *Ouisía*, *Fysis*, *Yparxis*, y los latinos *Suppositum*, *Persona*, *Essentia*, *Natura*, *Subsistentia*. A. S.

SCIANKI (I.): *Il mondo del diritto*, en "Il Circolo Giuridico L. Sampolo", 1960, págs. 38-52.

La persona es una determinación del yo, o sea, yo en su determinación. La persona es un imperativo para sí mismo. Por tanto es, en su esencia, un deber.

Paradójicamente, el deber de ser persona no se puede determinar en términos abstractos. Consiste en afirmarse en base de un valor, o sea, ponerse uno en su ser propio. La persona en este sentido es realidad absoluta, subjetivamente. Pero lleva consigo el signo de pluralidad manifestada en su espíritu. El respeto a esa pluralidad objetiva es precisamente el derecho, juntamente objetivo y subjetivo.

El derecho se actúa como deber, y el deber se manifiesta como derecho: derecho a la existencia y a la conversión en persona.

La persona es la portadora real del derecho, y es también portadora de la moralidad y del espíritu, pues es fin que el hombre debe constituirse a sí mismo.

La justicia es concepto empírico de una tipología moral ideal, reducida a expresiones de valor elemental en una sociedad real. Por ello piensa el autor que no puede ser estimada como principio del derecho. La justicia se refiere a una determinada eficacia del derecho en la sociedad, pero el derecho constituye una actividad espiritual universal originaria, principal y absolutizante. Lo justo es una cualidad del ser. Pero el derecho es el ser de la libertad. En cuanto universalidad formal—paralela a la necesidad social— el derecho es expresión de aseidad en cuanto identidad consigo mismo.

Como puede observarse, el estudio de Sciaki es una típica muestra del idealismo doctrinal que tanta vigencia conserva aún en este país vecino.—A. S.

### C) DERECHO NATURAL Y FILOSOFIA DEL DERECHO

AMBOSETTI (Giovanni): *Presenza del diritto naturale nello spirito dell'Occidente*, en "L'education de l'homme europeen. Fondaments et limites". Actes de la VI Recontre Internationale (Bolzano, 1962). Bolzano Bozen, 1964, págs. 121 y sigs.

Empieza el profesor Ambrosetti adelantando que aun cuando el tema podría parecer no actual sino anticuado, no es así, sin embargo, porque en la concepción europea y universal del hombre no puede menos de haber una presencia y una función del Derecho natu-